

Neuquén, 27 de junio de 2023

## **RESOLUCIÓN N° 704**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 699 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta abril 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta abril de 2023;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma trimestral a partir de la presente Resolución;

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 699, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Fijar la siguiente escala de honorarios:

**A.1. ESTADOS CONTABLES:**

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 6.924.335	190.419
Más de 6.924.336 hasta 27.697.330	276.974 + 5 ‰ exc. 6.924.335
Más de 27.697.331 hasta 110.789.314	476.050 + 4 ‰ exc. 27.697.330
Más de 110.789.315 hasta 529.711.393	908.826 + 3 ‰ exc. 110.789.314
Más de 529.711.394 hasta 915.742.901	2.250.408 + 2 ‰ exc. 529.711.393
Más de 915.742.902 en adelante	3.115.949 + 1 ‰ exc. 915.742.901

**Artículo 2º:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de julio de 2023.

**Artículo 3º:** Derogar la Resolución N° 699 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, régístrese y archívese.

**Fdo.:** CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.